En esta fecha se ha convenido entre el señor Eduardo Costa; Capitán del buque "HILDA" del porte de 459 toneladas de registro más ó menonos, actualmente anclado en el puerto del Callao por una parte; y el señor E.Bérninzon por los señores Larco Herrera Hermanos, fletadores de dicho buque, por otra parte:

- le- Que el mencionado buque estándo seco y sano de quilla y costado y en todos sus respectos provisto para el viaje del Callao á Lobos de Afus-ra, recibirá á su bordo un cargamente de guano hasta lo que el buque pueda cargar y, estándo asi cargado, seguirá su viaje á Salaverry y alli hará fiel entrega dek cargamento según conocimiento de carga.
- 20. El buque se consignará en dicho puerto al señor Francisco Wiebe para su despacho de entrada y salida. -
- 30. Se concede al fletador para el embarque en Lobos de Afuera quince dias corridos y para la descarga en Salaverry diez dias, también corridos; los que se contarán desde el dia despues en que el Capitán haya dado
 aviso por escrito al agente del fletador de hallarse listo para recibir y
 entregar la carga.
- 40. Toda la carga se recibirá al costado del buque y se entregará del mismo modo.
- 500 El fletador se obliga á cargar el buque en la forma indicada, y á pagar por flete á razón de \$ 4.50.por tenelada española de 2000 libras, cuyo flete se pagara en efectivo ó en buenas Letras sobre Lima, en vista de los conocimientos cancelados.

AA-HCH-14 60. Si acaso dicho buque fuera detenido por el fletador ó sus agentes

Col 12

más allá del tiempo concedido para la carga y descarga, le serán pagados al

FS-2 Capitán del buque ó á su órden diariamente, demoras á razón de defrenta soles por dia.

7c- Al fiel cumplimiento de lo estipulado se obligan las partes, con

sus bienes habidos y por haber y especialmente dicho dueño con el dicho buque y flete y dicho fletador con el cargamente, bajo la multa del valor del flete que pagará la parte delincuente á la observante.

En fé de lo cual firman la presente contrata en tres copias de un mismo tenor y con un mismo fin, á la presencia de los testigos que sus criben.

Callao, Agosto 2 de 1907.

adminisor

EH Costa)

Salaven Oct 13/907 Salaven Oct 13/907 Part Centitain F. Wiele & Co.